

Decreto – nombrando una Comisión de Inmigración en la Capital.

Santa Fe, Julio 28 de 1857

El Gobernador de la provincia –

Habiendo principiado a afluir al territorio de la provincia la inmigración de familias europeas agricultoras, y deseoso el Gobierno de que ellas encuentren todos las facilidades para su pronto establecimiento y los terrenos adecuados al ejercicio de su industria, ha acordado y-

DECRETA

Art. 1º Créase una Comisión en la Capital para recibir y colocar a las familias agrícolas europeas, que se transporten al territorio de la provincia, con ánimo de fijar en él su residencia.

Art. 2º Los inmigrantes ligados por contratos con empresas particulares, no son comprendidos en el artículo anterior.

Art. 3º La Comisión de inmigración se fijará desde luego en los terrenos del Estado más aparentes para la agricultura y que tengan las demás calidades indispensables al objeto de establecer en ellos colonias agrícolas de inmigrantes espontáneos.

Art. 4º Compondrán la Comisión de inmigración, don Alvaro J. de Alzogaray, con la calidad de Presidente, don Ricardo Foster y don Luis Parma.

Art. 5º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial.

LOPEZ

Juan F. Seguí